



ANÁLISIS DEL SECTOR

Para establecer el valor del contrato a celebrar y/o valor estimado del proceso de selección se optó por el siguiente método:

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi, establecimiento público del orden Nacional adscrito al Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, teniendo en cuenta las necesidades que surgen en el marco de la prestación de un servicio eficiente, realiza el presente análisis de sector que pretende contextualizar y contribuir en la implementación de las buenas prácticas en materia de promoción de la competencia, además, en cumplimiento de lo previsto en el Decreto 1082 del 2015 y la guía para la Elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente en materia de contratación directa, se establece el siguiente Análisis de Sector: relacionado con el objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo:

El IGAC establece que para la satisfacción de la necesidad que sustenta la presente contratación directa y no estando obligado a hacer convocatoria pública se opta por seleccionar a una persona que tenga Estudio: título de tecnólogo o seis semestres en cualquier carrera profesional. Experiencia: acreditar seis (6) meses en reconocimiento predial o auxiliar de campo, o curso de reconocimiento predial y manejo de herramientas GIS. Alternativa 1: estudio: cuatro (4) semestres de educación superior (técnica, tecnológica o universitaria), en cualquier carrera profesional. Experiencia: acreditar ocho (8) meses de experiencia en reconocimiento predial o auxiliar de campo o curso de reconocimiento predial y manejo de herramientas gis. Alternativa 2: Estudio: título de bachiller. Experiencia: acreditar veinticuatro (24) meses de experiencia en reconocimiento predial y manejo de herramientas GIS, para realizar actividades de reconocedor integral en el marco del proceso de titulación y conservación catastral que adelanta la territorial Sucre, para lo cual se valora su hoja de vida, verificando concretamente su formación académica en los temas a desarrollar.

No obstante, el área de conservación catastral no cuenta con los perfiles suficientes, necesarios e idóneos que requiere; de tal suerte que debe adelantar la contratación de este perfil, a fin de garantizar el buen desarrollo de las prestación de servicios personales para realizar actividades de reconocedor integral en el marco del proceso de titulación y conservación catastral que adelanta la territorial Sucre., por lo que se debe contar con el apoyo y servicio necesario para la ejecución y cumplimiento de las metas propuestas por la dirección de la entidad.

De acuerdo con el objeto contractual, por lo trascendental del tema para la Entidad, por motivos organizacionales y para efecto de contratación tuvimos en cuenta, la naturaleza del tipo de contrato y los riesgos identificados para el Proceso de Contratación. Así mismo obtenemos más efectividad, eficiencia y economía contratar personas naturales que tenga el perfil solicitado.

Una vez verificada la contratación realizada precedentemente con objeto igual o similar al del presente análisis, se concluye que en la vigencia 2020 se celebró un contrato similar y en su ejecución como en los informes de supervisión del mismo, se determinó que el contratista cumplió todas las obligaciones estipuladas y tuvieron un costo de hasta \$ 27.303.480, por el término de nueve (9) meses.



Los honorarios para la presente contratación, se han determinado en la suma de \$ 3.124.732.00 de conformidad con la Resolución No. 539 de 27 de Julio de 2021, "por medio de la cual se modifica la resolución 4 del 6 de enero de 2021, que fijo la tabla de honorario para las personas naturales que suscriban contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi y se deroga la resolución 230 de 19 de abril de 2021, la cual modifico la citada resolución. "

De otra parte, en la planta de personal del IGAC no se cuenta con personal suficiente que asuma la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación, por lo que procede la misma (Obra certificación) del ordenador del gasto.

ARMANDO MANUEL ANAYA NARVAEZ
DIRECTOR TERRITORIAL SUCRE